

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL. NÚMERO TESLP/PSE/07/2025. INICIADO DE FORMA OFICIOSA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXQUITIC DE CARMONA Y A JUAN GUADALUPE FLORES MIRANDA, SECRETARIO GENERAL DEL MISMO AYUNTAMIENTO, INICIADO CON MOTIVO: “de la denuncia iniciada de oficio, por presuntas infracciones a la normativa electoral dentro del proceso electoral extraordinario 2025, atribuibles al H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona y a Juan Guadalupe Flores Miranda, Secretario General del mismo ayuntamiento” **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta, con el oficio de cuenta y expediente anexo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 426, 432, 435 y 436 de la Ley Electoral del Estado, 1, 3, 4 fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio **CEEPAC/SE/1375/2025** signado por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual da aviso y rinde **informe circunstanciado**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** identificado con número de expediente **PSE-17/2025** del índice del CEEPC y las constancias que integran dicho expediente iniciada de oficio, por presuntas infracciones a la normativa electoral dentro del proceso electoral extraordinario 2025, atribuibles al H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona y a Juan Guadalupe Flores Miranda, Secretario General del mismo ayuntamiento.

Con las constancias aportadas por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, intégrese el expediente respectivo registrándose en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/PSE/07/2025**.

SEGUNDO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del informe y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Para un mejor manejo de la información, se ordena la formación de cuaderno auxiliar con las constancias que corresponden al expediente **PSE-17/2025** remitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respetando el formato y folio de origen.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 435 de la Ley Electoral del Estado, al haberse recibido Informe Circunstanciado, por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el expediente original formado con iniciado con motivo de la denuncia iniciada de oficio, por presuntas infracciones a la normativa electoral dentro del proceso electoral extraordinario 2025, atribuibles al H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona y a Juan Guadalupe Flores Miranda, Secretario General del mismo ayuntamiento; en consecuencia se ordena turnar el expediente a la Ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la substanciación del presente procedimiento sancionador.

QUINTO. Notifíquese la presente determinación por estrados físicos y electrónicos con los que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.